

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- 8 2 2 DE 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 09 de agosto del 2019, el señor CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.606.182 de Pacho obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de *LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA* bajo el número 25126-0-19-0427, respecto del predio ubicado en LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-158037 y numero catastral 00-00-0002-0697-000 de propiedad del señor FREDY ANDRES REYES VEGA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.009.120 de Cajicá.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Viabilidad de servicios públicos.
- ✓ Estudios geotécnicos.
- ✓ Memorias de cálculo y diseño estructural.
- ✓ Planos y memorias justificadas de cálculo.
- Memorial de responsabilidad de los profesionales.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA bajo el número 25126-0-19-0427, respecto del predio ubicado en LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-158037 y numero catastral 00-00-0002-0697-000 de propiedad del señor FREDY ANDRES REYES VEGA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.009.120 de Cajicá.











Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 2 7 NOV 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

DANIEL MONTAÑO NIETO

Pasante











Alcaldía Municipal de Cajicá









SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

Cajicá, Cundinamarca

Señor:

FREDY ANDRES REYES VEGA TELEFONO: 302 427 1298

Apoderado:

CRISTHIAN DAVIS FERNANDEZ GARCIA

CENTRO MULTIFERIAL TELEFONO: 300 668 2545

Radicado:

19-427

Referencia:

Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.

Resolución No 0822 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0822 de fecha 27 de noviembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0822 de fecha 27 de noviembre de 2019 en 01 Folio

Reviso: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territoria

Proyectó: Daniel Montaño Nieto Pasante











1

-2019

SOME LEILE





CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 -Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240